



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo  
Económico



BICENTENARIO  
PERÚ

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2025-GDE-MPLP/TM**

Tingo María, 07 de febrero de 2023.

**VISTO:** el expediente administrativo N° 202302904 de fecha 02 de febrero 2023, organizado por la **Sra. Liz Patricia GARCÍA LESCANO**, identificado(a) con **DNI N°40689154**, quien solicita **CESE DE ACTIVIDAD** del establecimiento comercial denominado **MULTISERVICIOS "LAN CENTER"**, con **RUC N° 10406891548**, con el giro de **INTERNET Y JUEGOS EN RED**, autorizado mediante **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0063-16** de fecha 27 de abril del año 2016, ubicado en la **Av. Tito Jaime Fernández N° 539** de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Y son competentes para: numeral 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

Que, el artículo 5° de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que "las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades."

Que, el artículo 12° de la Ley N°28976, modificado mediante Decreto Legislativo N°1200, establece que "el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la Presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad"

Que, en atención a la pretensión del administrado mediante el **Informe N°071-2022-MCP-ACDE-MPLP/TM** de fecha 03 de febrero de 2023, el Asistente en Comercialización y Desarrollo Empresarial informa que el recurrente cumplió con presentar los requisitos: Solicitud, Recibo de Caja y Licencia de Funcionamiento, contemplados en el **Item N°256** del TUPA vigente de esta entidad y no contraviniendo con la ley marco de Licencia de Funcionamiento, sugiere declarar Procedente la pretensión, ratificado con **INFORME N°043-2023-SGDE-MPLP/TM** de fecha 06 de febrero de 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial; y

Estando al **INFORME N° 071-2023- MCP-ACDE-MPLP/TM** de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Ordenanza Municipal N°036-2007-MPLP, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976 y la Ordenanza Municipal N°016-2018-MPLP.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo  
Económico



BICENTENARIO  
PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Pag. 2/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2023-GDE-MPLP/TM**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **CESE DE ACTIVIDAD** del establecimiento comercial denominado **MULTISERVICIOS "LAN CENTER"**, con **RUC N° 10406891548**, con el giro de **INTERNET Y JUEGOS EN RED**, autorizado mediante **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0063-16** de fecha 27 de abril del año 2016, ubicado en la **Av. Tito Jaime Fernández N° 539** de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; solicitado por la **Sra. Liz Patricia GARCÍA LESCANO**, identificado(a) con **DNI N° 40689154**, mediante expediente Administrativo **N° 202302904** de fecha 02 de febrero 2023.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos y notificar al Administrado conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
-----  
Ing. Miguel Ángel Méndez Arrieta  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Unidos por el Cambio